

IUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
PARA CLASES DE EDUCACION FISICA DEL
PROGRAMA CARDIOVASCULAR.**

QUINTA DE TILCOCO, 03.10.2011

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar clases de actividad física para pacientes con riesgo cardiovascular, establecido en el Programa Cardiovascular, para lo cual se ha contratado los servicios del Profesor DANILO PAINEVILO HUENUPIL.

VISTOS:

Lo establecido en el D.S. N° 662 del 1992, que fija texto refundido de la Ley N° 18695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confiere el mismo texto legal.

DECRETO: N° 132 /

1. APRUÉBESE el convenio por Prestación de Servicios Profesionales, "Programa Cardiovascular" con la siguiente persona:

NOMBRE : DANILO PAINEVILO HUENUPIL
R.U.T. N° : 10.271.839-9
PROFESION : Profesor de Educación Física
DESDE : 03 de Octubre del 2011
HASTA : 31 de Diciembre del 2011
PRESTACION : Clases de Educación Física por el Programa Cardiovascular.
MONTO TOTAL: \$ 9.000. cada hora con impuesto incluido cancelados con boletas de honorarios electronica emitida por el prestador.

2.- IMPÚTESE la presente contratación a la correspondiente".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

NBO/LPV/SFC/cjv

DISTRIBUCION:

- Citado.
- Archivo Depto. De Salud.
- Documento Contable.



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 03 del mes de Octubre del 2011, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y don **DANILO PAINEVILO HUENUPIL** de nacionalidad **CHILENA**, con domicilio en calle San Vicente de Tagua Tagua, Rol Unico nacional N° 10.271.839-9, de profesión Profesor de Educación Física, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO: El Sr. **DANILO PAINEVILO** se compromete y obliga a realizar clases de actividad física del Programa Cardiovascular del Departamento de Salud de Quinta de Tilcoco.


SEGUNDO : El valor a cancelar por cada hora será de \$ 9.000. impuesto incluido, los que serán cancelados con boleta de honorarios electrónica, las que serán pagadas en forma mensual con la emisión de certificado de recibo conforme por la Directora del Consultorio Municipal de Quinta de Tilcoco, Sra. **SANDA FABIJANOVIC CANALES**.

TERCERO: El presente contrato tiene vigencia del 03 de Octubre al 31 de Diciembre del 2011.

CUARTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.-


QUINTO : Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministro del Interior, opta por el sistema de honorarios de sector privado.-

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto en su entera conformidad.-


DANILO PAINEVILO HUENUPIL
R.U.T. N° 10.271.839-9


SANDA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA

CONSULTORIO MUNICIPAL


LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR